



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación:

I-2024-9528

Fecha:

25/01/2024

Dependencia Responsable:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR. 5332425	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Contratista/Asociado:	JAIRO ALONSO ARCHILA SANTAMARIA	Plazo Inicial:	El plazo del contrato será de cinco (5) meses, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de enero de 2024.
Objeto:	Prestar servicios profesionales apoyando la gestión y acompañamiento territorial en el marco del Programa de Alimentación Escolar.		
Valor Inicial:	\$19.110.000	Fecha de Inicio:	01 de Septiembre de 2023
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	31 de enero de 2024

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cesión		Otros Aspectos Modificados							
N/A		N/A							

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar
\$ 19.110.000	\$ 15.288.000	\$ 15.288.000	\$0	\$ 3.822.000

IV. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo	
Proyecto Ítem No.: 7736 -435	\$	Proyecto Ítem No.: 7736 -435	Tiempo: N/A	
\$ 7.644.000		Tiempo: Hasta el 30 de marzo de 2024		
CDP No.:1211				
CDP Fecha: 20/01/2024	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: \$	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: Hasta el 30 de marzo de 2024	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A	
CDP Valor: \$ 7.644.000				
Valor Total del Contrato incluida la presente adición: \$ 26.754.000				

Suspensión	Reactivación	Actualización de fechas en virtud de la suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha reactivación contrato: N/A	Se modifica el plazo de ejecución: N/A	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: N/A	SI ____ NO ____	Fecha Cesión: N/A	
		Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A		

* El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno

11-IF-030
V.2

Página: 1 de 3

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: Modificar los Literales d) “PLAZO DE EJECUCIÓN” y e) “VALOR DEL CONTRATO” del numeral 2, de los Estudios Previos, los cuales quedarán así:

“d. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo del contrato será hasta el 30 de marzo de 2024.*

e. VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato es de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$26.754.000)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo”.*

Nota: Las demás cláusulas de los estudios previos que hacen parte integral del contrato no sufren modificación, por lo tanto, se mantienen incólumes.

V. JUSTIFICACIÓN

El 29 de agosto de 2023, entre **JAIRO ALONSO ARCHILA SANTAMARIA** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales **No. CO1.PCCNTR. 5332425 de 2023**; cuyo objeto consiste en: *“Prestar servicios profesionales apoyando la gestión y acompañamiento territorial en el marco del Programa de Alimentación Escolar”,* con plazo de ejecución de cinco (05) meses, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de enero de 2024.

La ejecución inició el día 01 de septiembre de 2023, cuyo plazo vence el 31 de enero de 2024.

El valor actual del contrato por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$19.110.000)**.

La Secretaría de Educación del Distrito Dirección de Bienestar Estudiantil requiere seguir contando con un profesional para apoyar la gestión y acompañamiento territorial en el marco del Programa de Alimentación Escolar, hasta el 30 de marzo de 2024, de conformidad con las actividades de planeación y organización en coherencia con la armonización presupuestal y el nuevo plan de desarrollo.

En razón a lo anterior, se prorroga el contrato **CO1.PCCNTR. 5332425 de 2023**, hasta el 30 de marzo de 2024 y se adicionan recursos por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$7.644.000)**, una vez quede formalizada la presente modificación, y prórroga de la afiliación a la ARL; tal como se detalla en el acápite de “OTRAS MODIFICACIONES” de la presente solicitud de modificación contractual.

Así mismo, en lo correspondiente al plazo del contrato, el Consejo de Estado en sentencia del 24 de agosto de 2005, se pronunció precisando que esta *“tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de “(...) aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente”. (...) El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato”,* siendo procedente la presente modificación al no verse variación en la esencia del negocio jurídico, así como garantizarse las necesidades establecidas por parte de la entidad en la prestación del servicio contratado.

Por lo anterior, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y teniendo en cuenta que con la modificación prevista del contrato no se afectan los intereses de la Entidad y la prestación del servicio, es procedente la misma en los términos aquí establecidos y de común acuerdo, la cual se entiende aceptada con la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II. Las demás condiciones contractuales no serán objeto de modificación.

Esta modificación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el ITEM No **435**, respaldada a través del Proyecto

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	<h2>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</h2>
--	--

de Inversión No 7736 *"Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá"* a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil, la cual se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones

Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. (No eliminar)

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. (No eliminar)

Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a ésta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En ejecución con un avance del 80%

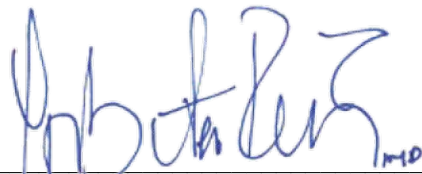
VII. ANEXOS:

- Consultas antecedentes

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.
2. Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene.
3. Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS, encontrándose a paz y salvo.
4. La presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial expresado en SMMLV.
5. Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.



Ordenador del Gasto
NOMBRE: CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
CARGO: Subsecretario de Acceso y Permanencia



Supervisor
Nombre: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Cargo: Director de Bienestar Estudiantil

Revisó: Lilian Rocio Mendoza Monroy – Contratista DBE 

Proyectó: Andrea Garcia Camargo – Contratista DBE 



0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1211

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO
PAEZ

Firmado digitalmente por
LEONARDO ALFONSO
CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2024.01.20
00:49:17 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601130000007736	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.644.000
			Total	7.644.000

Objeto:

M1_ADICIÓN Y PRÓRROGA CO1.PCCNTR.5332425_2023_CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 1033 de ENERO 16 DE 2024.

Bogotá D.C. ENERO 19 DE 2024

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 20.01.2024

Elaboró: RBELENO 19.01.2024

Impresión: 20.01.2024-00:33:18 LACASTIBLANC 0000509708 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13618062 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2024 09:42 PM



Código Verificación: 2NBM1GFTCV

Válida hasta: 14/04/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA:

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	13618062	JAIRO ALONSO ARCHILA SANTAMARIA		CL 27 SUR 34 - 72 INT 1 AP 503	3845413	jairoarchilas@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2023-12	2023-12	I	05/01/2024	73634337	\$503.700
TOTAL A PAGAR					

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	191.100	0		0		0	0	0	0	191.100	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	244.700	0	0	0	0	0	0		244.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	37.300				37.300	0	0	37.300			373	37.300	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre				NIT	Valor Aporte	Días Mora
CCF24	Compensar Caja				860066942-7	30.600	0
						0	0
						30.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	191.100	191.100
Pensión	1	244.700	244.700
Riesgos Laborales	1	37.300	37.300
CCF	1	30.600	30.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	503.700	503.700

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	13618062	JAIRO ALONSO ARCHILA SANTAMARIA		CL 27 SUR 34 - 72 INT 1 AP 503	3845413	jairoarchilas@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-12	2023-12	I	05/01/2024	73634337	\$503.700

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	MAA	MAA	MAA	AVP	VCT	IRL	CONEXIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	13618062	ARCHILA SANTAMARIA JAIRO ALONSO	59	0		N																			230301	1.528.800	244.700	0	0		0	0	EPS008	1.528.800	191.100	14-11	1.528.800	3	37.300	CCF24	1.528.800	30.600	0	0	0	0	0

PAGADA